



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

13 DIC. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N-2108

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña **CLOTILDE DEL CARMEN ZAVALA INOSTROZA**, RUT. N° 13.989.227-5, con domicilio particular en calle Molina n° 151 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 220 de fecha 11 de Diciembre de 2.012; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 18711 de fecha 07 de diciembre de 2012.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **CLOTILDE DEL CARMEN ZAVALA INOSTROZA**, Patente Comercial de **PANADERIA Y PASTELERIA**, en local ubicado en calle Avda. O'Higgins n° 201-D de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.
Distribución:

- Clotilde del Carmen Zavala Inostroza.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL